

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:

Expediente:

Demandante:

Demandado:

Asunto:

Reparación Directa

110013336038201500563-00

Erin Ferney Aguilar Sánchez y otros

Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 12 de mayo de 2020¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 31 de marzo de 2023², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria **DISPÓNGASE** la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: ccecas@gmail.com; contacto@horacioperdomoyabogados.com
Parte demandada: alejac7@hotmail.com; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; alejandra.cuervo@ejercito.mil.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Folios 230 a 240 del Cuaderno 3.
² Ver carpeta digital denominada “03.- 18-09-2023 PIEZAS TAC”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa873a15e9cd2d5da192806a48e6bce09b4814f31af274ad492033bd3e3ea1c**

Documento generado en 23/10/2023 09:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>